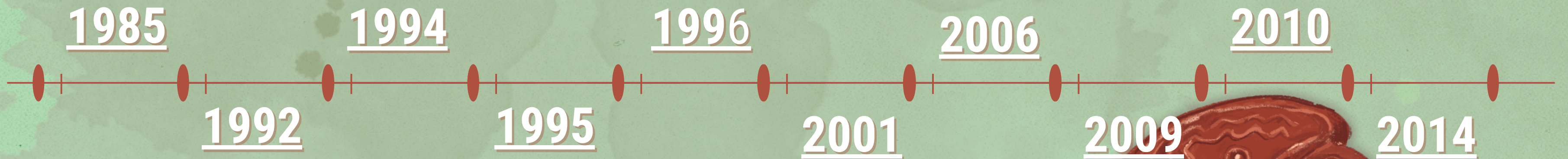




Políticas argentinas sobre Pueblos Indígenas y sus comunidades



Ley 23302

La Ley 23.302 sobre Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes crea para su aplicación el **Instituto Nacional de Asuntos Indígenas** (INAI), con el propósito de asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas, garantizando el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente.

El **INAI** depende actualmente de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y es responsable de la administración y gestión del Registro Nacional de Comunidades Indígenas (**Renaci**), entidad que tiene a su cargo el registro de las comunidades y la tramitación de su personería jurídica que las habilita, entre otros temas, a la formalización de la tenencia y posesión legal de sus tierras comunitarias.

1985



[siguiente](#)

[inicio](#)



Link al texto completo: [Ley 23.302](#)

1992

Ley 24071

Aprobó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.



Este convenio reconoce *“Las aspiraciones de esos Pueblos (Indígenas) a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven”*.



Afirma también que los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación.



Link al texto completo: [Ley 24.071](#)

[siguiente](#)

[inicio](#)

Constitución de la Nación Argentina

- Incorporó tratados de derechos humanos en su **artículo 75**, inciso 22, y en el inciso 17.
- Reconoció la **preexistencia** étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.
- Garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una **educación bilingüe e intercultural**.
- Reconoce la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan, y regula la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano.
- Asegura su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.

1994



siguiente



Link al texto completo: [Constitución de la Nación Argentina](#)

1994

Ley 24375



Aprobó el **Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas**. Que tiene como objetivos *“la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada”*.



Link al Texto completo: [Ley 24.375](#)

[siguiente](#)

[inicio](#)

Ley 24544

Aprobó el **Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe**, suscrito durante la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estados y de Gobierno. que tiene por objeto *“establecer un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de la América Latina y del Caribe”*



Link al texto completo: [Ley 24.544](#)

1995



[siguiente](#)

[inicio](#)

1996

Resolución 4811



Creó el **Registro Nacional de Comunidades Indígenas** (Re.Na.Ci), encargado de llevar adelante el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, a través del cual se realiza el relevamiento técnico, jurídico y catastral del territorio.



Link al texto completo: [Resolución 4811/96](#)

[siguiente](#)

[inicio](#)

Ley 25517

Estableció que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de integrantes de pueblos, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.



Link al texto completo: [Ley 25.517](#)

2001



[siguiente](#)

[inicio](#)

2006

Ley 26160



Declaró la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país con personería jurídica inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Renaci), o en organismos competentes.



Suspende la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de esas tierras.



Link al texto completo: [Ley 26.160](#)

[siguiente](#)

Ley 26206

La **Ley de Educación Nacional** incluyó en su Capítulo XI los artículos 52, 53 y 54 que consagraron la **Educación Intercultural Bilingüe (EIB)**.

La **modalidad EIB** se establece para garantizar el respeto por la identidad étnica, cultural y lingüística de los pueblos indígenas y la construcción de diálogos mutuamente enriquecedores entre conocimientos, valores y cosmovisiones, reconociendo la multiplicidad de identidades socioculturales y lingüísticas que nos constituyen.

Se encuentra bajo la coordinación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa del Ministerio de Educación de la Nación.

2006



Link al Texto completo: [Ley 26.206](#)

[siguiente](#)

[inicio](#)

2009

Ley 26331 y Decreto reglamentario 91



La ley protege los bosques y los clasifica por su nivel de conservación, establece límites al desmonte y tiene en cuenta los intereses de las comunidades indígenas, asegurando su acceso a la información en todo lo relacionado con el manejo de bosques. Además, todo proyecto de desmonte o de manejo del bosque debe reconocer y respetar los derechos de las comunidades indígenas que ocupan esas tierras.



Link al texto completo: [Ley 26.331](#)

[siguiente](#)

[inicio](#)

2010

Decreto 700

Creó la **Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena**, con el objetivo de instrumentar un procedimiento que efectivice la garantía constitucional del reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria indígena. También, evaluar la implementación del Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas y elaborar iniciativas tendientes a unificar el régimen legal y los criterios de inscripción de las Comunidades Indígenas en todas las jurisdicciones.



Link al texto completo: [Decreto 700/10](#)

[siguiente](#)

2010

Resolución 328/10



Creó el **Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas** (Re.No.Pi.). Es el encargado de inscribir la personería jurídica de las organizaciones de las comunidades de los pueblos indígenas.



Link al texto completo: [Resolución 328/10](#)

[siguiente](#)

[inicio](#)

2014

Ley 27118

Es un régimen de reparación histórica que declaró de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena. Reconociendo su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo, y su práctica y promoción de sistemas de vida y de producción que preservan la biodiversidad y procesos sostenibles de transformación productiva.



Link al texto completo: [Ley 27.118](#)

[siguiente](#)

2014

Ley 26994



Aprobó la **reforma del Código Civil y Comercial** de la Nación en el cual se hace mención a los derechos de los pueblos indígenas y sus comunidades a la **propiedad comunitaria de las tierras** que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 18) y el Derecho de los pueblos indígenas a inscribir nombres originarios (Art. 63 Inc. C)



Link al texto completo: [Ley 26.994](#)

[siguiente](#)

[inicio](#)

Constitución de la Provincia de Entre Ríos

En su **artículo 33**, *“la provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de sus pueblos originarios. Asegura el respeto a su identidad, la recuperación y conservación de su patrimonio y herencia cultural, la personería de sus comunidades y la propiedad comunitaria inmediata de la tierra que tradicionalmente ocupan. La ley dispondrá la entrega de otras, aptas y suficientes para su desarrollo humano, que serán adjudicadas como reparación histórica en forma gratuita. Serán, indivisibles e intransferibles a terceros.*

Reconoce a los pueblos originarios el derecho a una educación bilingüe e intercultural, a sus conocimientos ancestrales y producciones culturales, a participar en la protección, preservación y recuperación de los recursos naturales vinculados a su entorno y subsistencia, a su elevación socio-económica con planes adecuados y al efectivo respeto por sus tradiciones, creencias y formas de vida”.



Link al texto completo: [Constitución de Entre Ríos](#)

[siguiente](#)

[inicio](#)

Políticas argentinas sobre Pueblos Indígenas y sus comunidades



@prender



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos